Agüimes

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Dada cuenta del borrador del Acta de las sesión celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, la misma son aprobadas por unanimidad, en sus literales términos.

2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

A) RELATIVO AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL PABELLÓN DE AGÜIMES".
Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la modificación de la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad del contrato de obra "Renovación del pavimento deportivo del pabellón de Agüimes", para la aprobación del inicio de expediente de su contratación, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE "IMPRESIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE IMPRENTA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES".
Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda lo siguiente:

1. Elevar a acuerdo la precedente Acta, dado el error material detectado, que rectifica el Acta emitida el día 13 de agosto de 2019, donde propone que la oferta más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por la empresa Gráficas Abemak.

2. Y dado que la empresa GRÁFICAS ABEMAK, SLU, con CIF ****2834*, ya ha presentado la garantía definitiva y documentación requerida, en cumplimiento del pliego administrativo que lo rige al efecto de adjudicación, se acuerda por unanimidad adjudicar el contrato de servicio denominado de "IMPRESIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE IMPRENTA DERIVADO DE LAS

ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES", a dicha empresa, por un importe de cuya baja porcentual a aplicar a los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de un 30% y el plazo de entrega del material es de cinco días una vez realizado el aviso de producción.

Dicha contratación se hace con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:
231I/2260200 PUBLICIDAD DE IGUALDAD.
330A0/2260200 PUBLICIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CULTURA.
3321B/2260200 PUBLICIDAD BIBLIOTECAS MUNICIPALES.
337J/2260200 PUBLICIDAD DE JUVENTUD.
338F/2260200 PUBLICIDAD DE FESTEJOS POPULARES.
341P/2260200 PUBLICIDAD DE PROMOCIÓN DEPORTE
432T0/2260200 PUBLICIDAD DE TURISMO.
912G/2260200 COMUNICACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.
920A/2260200 PUBLICIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
924A/2260200 PUBLICIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3. Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar a la Técnico de la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, doña María del Pino González Méndez, Responsable Supervisora de ejecución del contrato.

C) RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES".
Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe por el que se desestima la solicitud de revisión del citado contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, SL, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D) RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SERVICIOS DE APERTURA, CIERRE, CONTROL, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES, TERREROS DE LUCHA CANARIA Y DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES".
Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe por el que se desestima la solicitud de revisión del citado contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, SL, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas.

E) RELATIVO AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE "SUMINISTRO- SERVICIO DE VESTUARIO, CALZADO, COMPLEMENTOS, MUNICIÓN, MATERIALES DIVERSOS, LAVADO DE VEHÍCULOS Y EL MANTENIMIENTO DE EMISORAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES".

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la modificación de la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad del contrato mixto de "Suministro-Servicio de Vestuario, Calzado, Complementos, Munición, Materiales Diversos, Lavado de Vehículos y el Mantenimiento de Emisoras para la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes", para la aprobación del inicio de expediente de su contratación, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

F) ABONO DE CANTIDAD EN CONCEPTO DE AYUDA POR NATALIDAD A DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta por el que se concede un abono de cantidad de 210,00 euros en concepto de ayuda por natalidad a don Antonio López Patiño, Funcionario de este Ayuntamiento, con la categoría de Secretario General, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

G) ABONO DE CANTIDAD EN CONCEPTO DE AYUDA POR NATALIDAD A DON **** ******* *******.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta por el que se concede un abono de cantidad de 210,00 euros en concepto de ayuda por natalidad a don ****** ******* *******, Funcionario de este Ayuntamiento, con la categoría de Agente de la Policía Local, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

H) ABONO DE CANTIDAD EN CONCEPTO DE AYUDA POR NATALIDAD A YANIRA GONZÁLEZ ALEMÁN.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su

aprobación al contenido de la precedente propuesta por el que se concede un abono de cantidad de 210,00 euros en concepto de ayuda por natalidad a doña Yanira González Alemán, personal laboral de este Ayuntamiento, con la categoría de Trabajadora Social, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I) ABONO DE CANTIDAD EN CONCEPTO DE AYUDA POR NATALIDAD A DON MATÍAS DEL TORO ROMERO.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta por el que se concede un abono de cantidad de 210,00 euros en concepto de ayuda por natalidad a don Matías del Toro Romero, personal laboral de este Ayuntamiento, con la categoría de Peón General, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

J) ACTUALIZACIÓN DE CANON DEL CONTRATO PRIVADO DE "ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES" QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 20, DEL CENTRO COMERCIAL LA ZAFRA.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización de canon del CONTRATO PRIVADO DE "ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES" QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 20, DEL CENTRO COMERCIAL LA ZAFRA, a DOÑA INMACULADA ALONSO NAVARRO, con DNI ****3.442*, para prestar el servicio de masajes terapéuticos, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.